

INFORME PALABRA DE FÚTBOL



Josep María Bartomeu: crónica de una imputación anunciada

Manuel Arenas

En estos últimos días la actualidad sobre el Fútbol Club Barcelona ha girado en torno a la imputación de su presidente, Josep María Bartomeu, por problemas legales relativos al «caso Neymar». Para clarificar los hechos e informar al lector como merece, hemos decidido hacer un seguimiento exhaustivo de la nueva situación que vive el club catalán, la cual exponemos a continuación:

1) LA PETICIÓN DEL FISCAL

¿Qué decía el fiscal en su petición?

Era el lunes cuando saltaban las alarmas. La Fiscalía de la Audiencia Nacional, encabezada por el fiscal José Perals, remitía al juez Pablo Ruz un **escrito en el que se solicitaba, respecto al actual presidente del Fútbol Club Barcelona (F.C.B), Josep María Bartomeu (J.M.B), la imputación de un delito contra la Hacienda Pública.** Un delito fiscal, vaya, a partir del cual el Ministerio Fiscal, [en su informe](#), afirmaba el fraude -impago- del F.C.B a Hacienda durante 2014 por un importe de 2,8 millones de euros, relativos a la operación del fichaje de Neymar. Pero la cosa no acababa aquí, pues del mismo texto también se desprendía la pretensión del fiscal de imputar – también- ese mismo delito al propio F.C.B como ente con personalidad jurídica propia.

1º) Que se notifique al FC Barcelona como persona jurídica, en virtud de los arts. 31 bis y 310 bis del C.Pen., y a su presidente J.M.B., la resolución judicial que se dicte, **imputándoles un delito contra la Hacienda Pública**, a los efectos previstos en el art. 132.2 del C.Pen.

(1) Fragmento del [informe del fiscal](#)

¿Por qué llega ahora la petición del fiscal?

Según aseguraba el propio fiscal en su informe al juez Ruz, la petición de imputación a Bartomeu se producía ahora por haber sido también ahora cuando **la propia Agencia Tributaria, en otro informe remitido a la Fiscalía, había puesto de manifiesto el fraude.**

SEGUNDO.- Se interesa la **apertura de una pieza separada** para la investigación de los hechos referidos en el apartado "III. Rentas devengadas en 2014" del "Resumen de retenciones no ingresadas" que obra al informe de 19 de enero de 2015 de la funcionaria de la AEAT nº 4425.

Del mencionado informe resulta que el FC Barcelona tenía la obligación de retención del IRPF correspondiente al año 2014 como consecuencia del pago de parte de las cantidades mencionadas en el apartado anterior y , parece ser, que no se ha efectuado dicha retención para su posterior ingreso en la Hacienda Pública.

(2) Fragmento del [informe del fiscal](#)

¿A qué conceptos corresponden las cantidades presuntamente defraudadas?

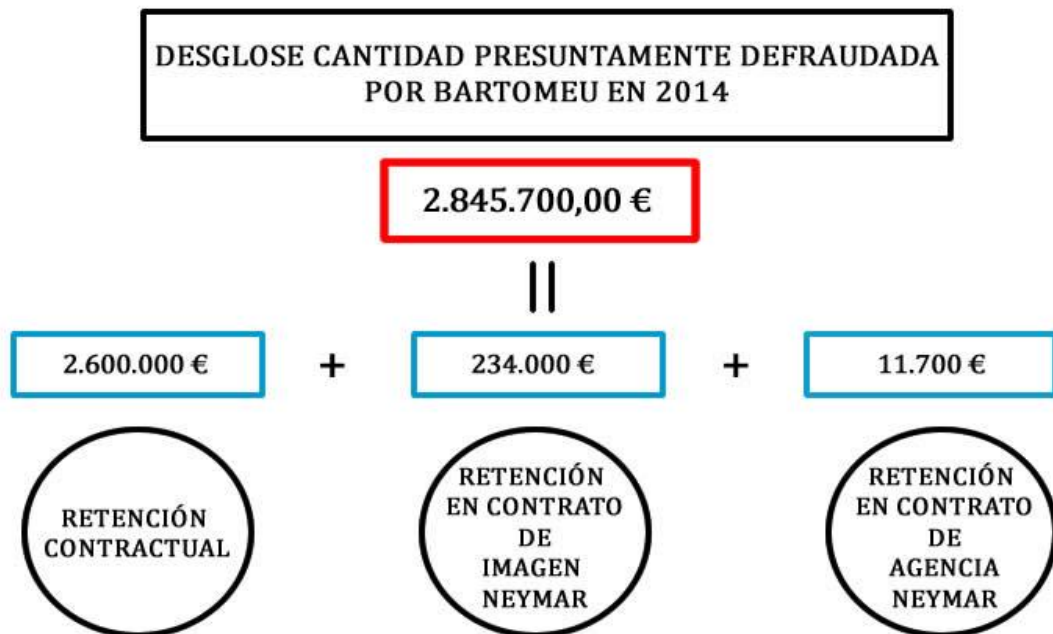
La cantidad de la cual sospecha el fiscal el fraude que atañe a Bartomeu y al F.C.B durante 2014 asciende, exactamente, a **2.845.700,00 €**. Si se desgaja por conceptos, se debe advertir, según el informe del fiscal, que:

a) El F.C.B debería haber practicado la retención del IRPF (del 52%, la vigente en España) a una cuantía de 5.000.000 euros por ser Neymar residente en España, así que Hacienda debería haber ingresado 2.600.000 por parte del F.C.B durante 2014. Cosa que, según el fiscal, no pasó. La cantidad de 5.000.000, la cual es el origen del impago, corresponde a un «contrato de reconocimiento de incumplimiento del contrato de 2011, por el cual el F.C.B reconocía la obligación de pago a Neymar de 40.000.000, contrato en el que se modifica la última fecha de pago, pasando ésta a ser el 30-01-2014, último día que tenía el F.C.B para practicar la retención».

b) El F.C.B debería haber practicado la retención del IRPF (del 52%, la vigente en España) a una cuantía de 450.000 euros, cosa que no ocurrió según la Fiscalía, por lo que la operación da una cantidad presuntamente defraudada de 234.000 euros. Esos 450.000 euros, que son el origen del impago, corresponden a la parte proporcional de los 900.000 euros por temporada derivados del contrato de imagen de Neymar.

c) El F.C.B debería haber practicado la retención del IRPF (del 52%, la vigente en España) a una cuantía de 22.500 euros, situación que no se dio, en opinión del Ministerio Fiscal, por lo que resulta la cuantía presuntamente defraudada de 11.700 euros. Los 22.500 euros origen del impago corresponden al 5% de los anteriores 450.000 euros, que según el contrato de representación y agencia de Neymar, debe

abonar el F.C.B al agente y padre del jugador. Para facilitar la comprensión al lector, obsérvese el siguiente gráfico:



(3) Gráfico de propia creación

¿De qué manera pedía el fiscal que se llevara a cabo la imputación a Bartomeu y al F.C.B por el nuevo presunto fraude?

En una «pieza separada». Esta es una modalidad que prevé la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y serviría para separar, por su independencia, el fraude de 2014 del de 2011 y 2013, que afectan a Rosell y también al F.C.B como persona jurídica. Así pues, el **fiscal pedía iniciar ya el juicio contra Rosell y acabar su investigación, y separadamente, “para no entorpecer el curso del procedimiento”, imputar a Bartomeu y al F.C.B por el presunto nuevo fraude e investigarles.**

2) LAS REACCIONES EN BARCELONA



COMUNICADO OFICIAL F.C.B 3/02/2015



1

“Indignación y total desacuerdo con la petición del fiscal de juzgar al Club”

2

“El Club ha sido asesorado en todo momento por especialistas en derecho fiscal”

3

“La decisión de diferir este último pago a enero de 2014 y la discusión sobre qué tipo de retención fiscal se debía aplicar a este pago, no parecen razones suficientes para solicitar la imputación”

4

“El FC Barcelona espera que el juez instructor del caso no acepte las peticiones de la Fiscalía”

5

“El FC Barcelona no permitirá que ninguna actuación dañe la imagen del Club ni pueda deteriorar o desprestigiar un fichaje que considera histórico y estratégico”

(4) Gráfico de propia creación

3) LA IMPUTACIÓN JUDICIAL

Atendiendo al informe del fiscal, el juez dictó ayer, día 3/02/2015, [auto de imputación](#). De todo lo que Ruz manifiesta en la resolución, es posible extraer las siguientes conclusiones:

3.1] Bartomeu y el F.C.B quedan imputados por el presunto nuevo fraude fiscal de 2014. La clave de la imputación ha sido, a ojos del juez, que concurren los indicios

suficientes para que la investigación pertinente esté justificada, pues la cuantía presuntamente defraudada -2.845.700,00€- es superior a 120.000€, límite a partir del cual se considera delito. Así pues, según indica la resolución, Bartomeu y el F.C.B quedan citados el día 13 de febrero por la mañana para declarar

Es por ello que, ante la evidencia de que, para el caso de haber incumplido su obligación de retención del IRPF impuesta por la normativa tributaria, pudiere haberse superado en exceso el límite de 120.000€ de cuota defraudada que fija el art. 305 del Código Penal, concurren al presente estadio indicios suficientes para la investigación acerca de la posible comisión de un nuevo delito contra la Hacienda Pública en lo relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2014, ex. artículos 31 bis, 305, 310 bis y concordantes del Código Penal; procediendo en consecuencia, como interesa el Ministerio Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 y art. 119 de la LECrim, ampliar la imputación previamente existente contra el Fútbol Club Barcelona, por su presunta participación en los hechos puestos de manifiesto en la presente resolución, teniéndose al mismo tiempo por dirigido el procedimiento contra Josep María Bartomeu en su condición de Presidente de la entidad en la fecha de comisión de los hechos, poniéndose en su conocimiento el contenido de la presente resolución a los efectos prevenidos en los precitados preceptos, en ejercicio de su derecho de defensa, y debiendo ser ambos imputados oídos en tal condición, en la forma que se acordará en la Parte Dispositiva.

(5) Fragmento del [auto de imputación](#)

3.2] La investigación a Bartomeu no se llevará a cabo en una «pieza separada», por lo que Rosell todavía no irá a juicio. El juez ha considerado que, a pesar de lo que pedía el fiscal, la independencia entre los hechos de 2014 (los que afectan a Bartomeu y el F.C.B) y los de 2013 y 2011 (los que afectan a Rosell y el F.C.B) no es suficiente, es decir, que los hechos son demasiado conexos como para enjuiciarlos separadamente.

Finalmente, sin perjuicio de interesarse por el Ministerio Fiscal la práctica de las diligencias anteriormente relacionadas en la correspondiente Pieza separada cuya incoación se solicita, con el objeto de no entorpecerse el curso del procedimiento relativo a los años 2011 y 2013 por entender el mismo concluido, procediendo respecto de tales ejercicios la conclusión de la instrucción y la continuación de las actuaciones por los trámites del Procedimiento abreviado, estimándose por este instructor que las nuevas diligencias ahora propuestas relativas a la investigación de los hechos referidos al ejercicio de 2014 pueden ser practicadas, en principio, sin demora –y así serán acordadas en la Parte Dispositiva de la presente resolución-, y que al mismo tiempo concurren relevantes elementos de conexidad objetiva y subjetiva respecto de la totalidad de los hechos puestos de manifiesto en el presente procedimiento que pudieren aconsejar su enjuiciamiento conjunto, procederá la práctica de las diligencias interesadas en el presente procedimiento, resolviéndose a la vista de su resultado sobre los restantes extremos planteados por el Ministerio Fiscal en su informe de 2 de febrero de 2015.

(6) Fragmento del [auto de imputación](#)

3.3] El juez ha acordado dos diligencias de gran importancia:

a) El juez ha pedido al **F.C.B** que presente los **documentos que puedan justificar los pagos** y que por consiguiente le exculpen del presunto fraude.

3º) **Requíerese a la entidad Fútbol Club Barcelona (FCB)**, a través de su representación en autos, para que, salvo que a su derecho no conviniere, y en el plazo de CINCO DÍAS, aporte ante este Juzgado, **los certificados de las retenciones que hasta el momento se hubieren practicado**, en relación a los hechos y cantidades objeto de la presente resolución.

(7) Fragmento del [auto de imputación](#)

b) También ha pedido el juez a la **funcionaria de la Agencia Tributaria** que ratificó el informe que presenta el Ministerio Fiscal, que expida un **informe complementario a ese, analizando la información que la Agencia tenga sobre los pagos del F.C.B.**

4º) **Recábase de la funcionaria de la AEAT con NUMA n° 4425, en funciones de auxilio judicial, la presentación, a la mayor brevedad, de un informe complementario a los emitidos con fechas 30 de mayo de 2014 y 19 de enero de 2015, en análisis de la información que obre a disposición de la Agencia Tributaria** incluida en el **modelo 190** para la declaración del Resumen Anual de Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el **modelo 296** para la declaración del Resumen Anual de Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), **presentados por el Fútbol Club Barcelona (FCB) relativos al ejercicio 2014, en relación a las rentas declaradas a nombre de Neymar Da Silva Santos Jr. y las sociedades al mismo vinculadas que resultan investigadas en las presentes actuaciones.**

(8) Fragmento del [auto de imputación](#)

4) NUEVAS REACCIONES AL AUTO DE IMPUTACIÓN

Parece ser que la imputación no le ha sentado demasiado bien al presidente del F.C.B. Tal y como afirma el diario *Sport* en su portada, el dirigente catalán se plantea la posible influencia del Real Madrid y del gobierno español en su imputación:



(9) Portada de Sport, 4/02/2015

Asimismo, podéis consultar [aquí](#) la entrevista que Bartomeu concedió a Josep Cuní, en su programa *8 al día*, de la televisión catalana *8tv*. En ella, el presidente del F.C.B dejó titulares como:

«Hay ciertos poderes del Estado a los que no gustó que un club catalán y catalanista participara en ciertos actos, ni que Neymar viniera al Barça»

Según el presidente, “hay alguien que ha traspasado una línea roja”, y es “curioso que, ahora que el equipo juega bien otra vez, vuelva a empezar todo el movimiento de alguien que no quería que Neymar viniera al F.C.B”.

5) CONTINUARÁ...

Sabiendo de la nueva imputación judicial, habrá que esperar a las nuevas actuaciones, prestando especial atención a la **comparecencia ante el juez de Josep María Bartomeu, que se dará el próximo 13 de febrero a las 11:00 horas.**